



Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00094-00
Accionante	Kendry Gineth Merchán Morera
Accionado	Bogotá D.C.
Providencia	Requiere
Sistema	Oral

1. ANTECEDENTES

Es contestada respuesta de requerimiento de la Secretaría de Educación Distrital y de la Secretaría de Movilidad de Bogotá.

2. CONSIDERACIONES

Se correrá traslado de las pruebas allegadas a fin de que las partes se pronuncien de considerarlo necesario, y, por otra parte, se requerirá de nuevo al Fondo de Desarrollo Local de Bosa y a la Asegura AXA Colpatria S.A., para que remitan las pruebas faltantes por recaudar.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado por el término de tres (3) días las pruebas de recaudo allegadas, se comparte su enlace para que pueda observarlas:

<https://samai.consejodeestado.gov.co/PaginasTransversales/DocumentosExpediente.aspx?numproceso=11001334306020190009400&corporacion=1100133>

SEGUNDO: Requerir por segunda vez a la aseguradora Axa Colpatria S.A., para que en el término de diez (10) días remita informe sobre los montos y cifras pagadas con cargo a la póliza de responsabilidad civil extracontractual 8001474085, a fin de que pueda validarse si existe saldo suficiente para cubrir una eventual indemnización. Para tal efecto, deberá informar detalladamente los siniestros o reclamaciones que hayan sido pagados con cargo a la citada los valores pagados, las fechas de pago, el valor erosionado y el valor asegurado disponible.

TERCERO: Requerir de nuevo al Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para que en el término de diez (10) días informe las obras de mantenimiento que realizó o que tiene planeado realizar en el segmento vial identificado con el CIV 500008449, que corresponde a la carrera 88 C entre la calle 59 C sur y la calle 62 Sur, donde ocurrieron los hechos.

CUARTO: Requerir al IDU para que en el término de diez (10) días rinda informe frente a los trámites adelantados para el recaudo de la anterior prueba, teniendo en cuenta que la carga de la prueba se encuentra en cabeza del interesado de conformidad con lo establecido en el artículo 167 del Código General del Proceso.

Se le realiza la advertencia que en caso de no atender el presente requerimiento se decretará el desistimiento de esta prueba, en vista que es necesario continuar con la siguiente etapa procesal.



QUINTO: Se recuerda a las partes que todo memorial con destino al proceso debe ser radicado a través de la ventanilla virtual <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AS

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

NOTAS

SOBRE ACCESO A AUDIENCIAS

Se recuerda a las partes que los enlaces de acceso a las audiencias se publican únicamente en el micrositio¹ del Juzgado 60 Administrativo del Circuito de Bogotá en el portal <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>

SOBRE PRESENTACIÓN DE MEMORIALES

Por disposición de la CIRCULAR PCSJC24-1 el buzón de correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se ha deshabilitado para la recepción de correspondencia y memoriales con destino a los Juzgados Administrativos. Por lo anterior se informa que:

1. EL ÚNICO ENLACE AUTORIZADO PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES (a partir del 19 de febrero de 2024): <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> diligenciando el correspondiente formulario.

Excepcionalmente se recibirán memoriales a través del correo electrónico autorizado jadmin60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co siempre que existan dificultades técnicas en la ventanilla virtual.

TENGA EN CUENTA QUE, CON LA PRESENTACIÓN DE MEMORIALES Y CONTESTACIONES DE DEMANDA, NO SE TENDRÁ EN CUENTA COMO PRUEBA LINKS DE ACCESO A DOCUMENTOS. POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA ADJUNTAR LA TOTALIDAD DE LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER AL MOMENTO DE RECEPCIONAR CORRESPONDENCIA.

MANUAL DE USO DE LA VENTANILLA VIRTUAL

El Manual para el uso de la ventanilla virtual puede consultarse a través del siguiente enlace:

<https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

PRESENTACIÓN OPORTUNA DE MEMORIALES

En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos ANTES del cierre del Despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá encargada de la recepción de memoriales y correspondencia, es de ocho de la mañana a cinco de la tarde, (8:00 A.M. – 5:00 P.M.).

CONSULTA DE PROCESOS

Para la consulta de procesos debe accederse al aplicativo SAMAI a través del siguiente enlace:

<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>

ACCESO AL EXPEDIENTE

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

Para visualizar memoriales y actuaciones procesales, debe solicitarse acceso al expediente SAMAI a través de la ventanilla virtual "SAMAI – ACCESO A EXPEDIENTES", adjuntado el debido poder conferido.

<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

La suscrita Secretaria Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 026 del cinco (5) de julio de dos mil veinticuatro (2024), publicado en el sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-administrativo-de-bogota>

JOEL FERNANDA ARDILA ROMERO
Secretaria

Fin del documento

Firmado Por:

Alejandro Bonilla Aldana

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

60

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd1d6db3905a133019b7f038af3491a5f235c665f9e08a5298ce25af89490d8c**

Documento generado en 04/07/2024 03:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>